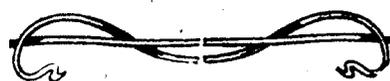


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año IX

Núm. 418

Imp. AFRICA  
CEUTA

# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

JUEVES 19 DE JULIO DE 1934



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

## PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS  
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

## FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

## LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

430

## Ayuntamiento de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

3296

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Mohamed Ben Mohamed Kadur y a Fedal Ben Dahaman Hosme, cuyas demás circunstancias se ignoran para que el día 31 del actual y horas de las diez comparezcan ante este Juzgado Municipal a celebrar juicio de faltas núm. 525 de 1934 por lesiones, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
José López,

3297

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza Fatima Ben Mohamed y Mohamed Ben Kadur para que el día 31 de julio y horas de las diez comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas núm. 618 de 1934, por hurto, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a nueve junio de mil novecientos treinta y cuatro

El Juez municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
José López,

8298

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Fatima Ben Mohamed y Hesmone, cuya demás circunstancias se ignoran para que el día 31 del actual y hora de las 10 comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas núm. 686 de 1934 por lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
José López.

82.0

## Ministerio de la Gobernación

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr : Con el objeto de estimular en el espíritu público los ideales de cultura, de bondad y de defensa hacia los animales y las plantas, Este Patronato Central ha acordado organizar un concurso entre periodistas españoles, con sujeción a las bases siguientes:

Primera. Los trabajos que se presenten a este concurso han de ser originales y deberán entregarse en el Ministerio de la Gobernación antes de las dos de la tarde del 15 de septiembre venidero.

Segunda. Dichos trabajos, se hayan publicado con o sin firma, se transcribirán a máquina en papel blanco de cualquier tamaño, para que quede perfectamente descartada la posibilidad inmediata de deducir por el propio recorte del periódico quién sea el autor, y se remitirán bajo sobre dirigido al Secretario del Patronato Central para la Protección de Animales y Plantas (Ministerio de la Gobernación). En el ángulo superior izquierdo se escribirá: «Concurso de periodistas» y el lema del trabajo.

En plica cerrada, que ostentará el mismo lema del trabajo original, se indicará el título y población donde se edita el periódico, fecha de su publicación y el nombre y dirección del autor.

Si el trabajo presentado al concurso se hubiese publicado sin firma, será necesario que el Director del periódico acredite la personalidad del autor.

Tercera. Este concurso no podrá declararse desierto, ni dividirse los premios anunciados, que se adjudicarán según el mérito relativo. Ningún

concurante podrá obtener más de un premio, y no se devolverán los trabajos presentados.

Cuarta. No se darán a conocer los nombres de los señores que compongan el Jurado calificador hasta después que se haya anunciado el fallo. Los periodistas que soliciten una recomendación de cualquiera de los miembros del Patronato Central quedarán excluidos del concurso.

Quinta. Se concederán: un primer premio de 500 pesetas, un segundo premio de 300 y un tercero de 200 a los autores de los mejores artículos, crónicas o poesías que se hayan publicado en cualquier periódico de España, sus Posesiones o Protectorados, desde el 15 de septiembre del año próximo pasado a igual fecha del actual, escritos en castellano y estimulando la protección a los animales y a las plantas.

El Jurado, si lo estima procedente, podrá también proponer la concesión de dos «accésits», cada uno remunerado con 100 pesetas, para premiar a los dos trabajos que sigan en mérito a los anteriores.

Sexta. Los trabajos no deberán tener más de 1.200 palabras, y su mérito no ha de ser exclusivamente de perfección literaria, sino que se tendrá en cuenta, además, la belleza de la idealidad protectora, de acuerdo con una ética exquisita y los sentimientos de civismo, cultura y educación que persigue este Patronato.

Séptima. La entidad organizadora, dado el desinterés de su propaganda, se reserva el derecho de reproducir los trabajos admitidos y premiados en este concurso.

Lo que participo a V. E. a fin de que disponga su inserción en el «Boletín Oficial» de esa provincia y procure asimismo la mayor publicidad posible en la Prensa local. Madrid, 9 de julio de 1934.

Rafael Salazar Alonso.

3299

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Abdalladi Hamadri, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que el día 31 del actual y horas de las diez comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas núm. 717, por estafa, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López.

8300

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a José Romero Pérez y José Arrabal Florido, cuyas demás circunstancias se ignoran para que el día 31 de julio y horas de las diez comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas núm. 701 de 1934, por malos tratos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López.

8301

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Kamatrai Hirmaud Mirpuy y Hamido Vasar, cuyas demás circunstancias se desconocen para que el día 31 de julio y horas de las 10 comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas núm. 653 de 1934 por malos tratos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez y seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
José López.

8302

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Manuela Martín Barrientos, Alfonso Crespo Soler y

Miguel Alcántara Rodríguez, cuyas demás circunstancias se ignoran para que el día 31 de julio y horas de las diez comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas núm. 689 de 1934, por lesiones, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
José López.

8303

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Juan Sánchez Contreras, hijo de Antonio y de Francisca, de 33 años, soltero para que el día 31 del actual y horas de las diez comparezca ante este Juzgado, a celebrar juicio por estafa, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiseis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
José López.

8304

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Jesús Saavedra González, hijo de Antonia, natural de Pontevedra, de 30 años para que el día 31 de julio y horas de las diez comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas núm. 660 de 1934 por desobediencia, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticinco junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López

(Gaceta del 11 de Mayo)

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

### DECRETO

Los Arquitectos y Aparejadores vectores del mismo campo de trabajo tienen como apoyo el mismo origen, idéntica dirección y sentido, variando tan sólo sus magnitudes. Se mueven, para el ejercicio de sus profesiones, dentro del mismo volumen, diferenciándose tan sólo por la medida representativa del mismo. En el desarrollo de su labor se completan, ya que el Arquitecto precisa de titulado de conocimiento en quien confiar, y éste es el Aparejador salido de las Escuelas que forman estos titulados profesionales, con características de exponente positivo y elevado de cultura; quieren, Arquitectos y Aparejadores, señalar sus relaciones en ósmosis perfecta, cuando la obra a realizar precisa de sus actividades conjuntas, y delimitar el área de movimiento de los segundos en su propio trabajo.

Llega al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por conducto de la Presidencia del Consejo de Ministros, un anhelo expresado por una Comisión mixta de las dos calidades de la misma técnica, y que representa la integración de cuantos, aislada o colectivamente, llevan el título de Arquitecto o Aparejador.

Analizados el espíritu, el fondo y la forma del escrito, en el que la citada Comisión proyecta su pensamiento, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Aparejador es el perito de materiales y de construcción, o sea el técnico constructor de obras, que bajo la dirección del Arquitecto ha de intervenir en la ejecución de las obras de arquitectura.

La función técnica del Aparejador tiene dos aspectos: como técnico constructor y como delegado del Arquitecto director de obras. En el primer concepto es obligatoria la intervención del Aparejador en toda obra de nueva planta, de reforma, reparación o demolición que se ejecute por contrata y cuyo presupuesto exceda de 10.000 pesetas, en poblaciones de primer orden; de 50.000, en las de segundo orden, y de 20.000, en las restantes. Cuando siendo inferior el presupuesto, su dificultad o responsabilidad lo exigieran como contratista o representante técnico de la contrata, si ésta, como persona natural o jurídica, no estuviera integrada por Aparejador o titular facultativo, autorizado para la construcción.

En el segundo concepto es obligatoria la inter-

vencción del Aparejador en toda obra de nueva planta, de reforma, reparación, ampliación o demolición, ya se ejecuten por administración o por contrata y sean pagadas con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Empresas o particulares.

Es su misión, en este caso, la de inspeccionar y ordenar la ejecución material de la obra, siendo responsable de que ésta se ajuste con fidelidad al proyecto y de la exacta obediencia de las órdenes e incumplimientos del Arquitecto director.

El incumplimiento de estos preceptos será causa de la suspensión de la obra.

Artículo 2.º En todas las dependencias del Estado, Provincia y Municipio donde existan servicios de Arquitectura, bien de dirección, de inspección o de conservación de obras, los cargos de Ayudantes de este servicio serán desempeñados por Aparejadores.

No será aprobado ningún presupuesto municipal en el que se consignen cantidades destinadas a obras de ensanche, reforma interior, construcciones escolares, de casas baratas o instalaciones municipales, sin que también queden consignadas las partidas correspondientes al personal facultativo que haya de intervenir en la misma.

Artículo 3.º El Aparejador podrá actuar por sí mismo, proyectando y ejecutando las obras de reforma o de reparación que no afecten a la estructura del edificio ni a su aspecto artístico, y certificando los medios auxiliares de estas construcciones.

Quedan exceptuadas las obras que se efectúen en edificios de carácter histórico-artístico.

Artículo 4.º En las poblaciones donde no reside Arquitectos y si Aparejador, éste será el único facultado para dirigir aquellas obras de construcción que no sean personalmente proyectadas y dirigidas por el Arquitecto, previa la oportuna autorización e intervención del Colegio de Arquitectos u organización profesional existente de análoga índole.

Artículo 5.º Los honorarios del Aparejador, exceptuados los casos en que actúe como contratista o representante técnico de la contrata, se satisfarán con cargo al presupuesto de la obra, incluyéndose en la contrata cuando ésta exista.

Las tarifas se fijarán por Decreto, en un plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación del presente, regulándose en función del presupuesto de la obra y de la naturaleza del trabajo a realizar, y tomando como tipo mínimo regulador un promedio diario superior al mayor jornal que perciban los obreros que intervengan en la obra.

Artículo 6.º No podrán usar el título de Aparejador ni ejercer sus funciones; más que los individuos que hayan obtenido el título oficial en las Escuelas del Estado.

El incumplimiento de este precepto se conside-

parará como un caso de intrusismo o de ejercicio ilegal de una profesión.

Artículo 7.º Quedan en vigor cuantas disposiciones de fecha anterior no se opongan a lo establecido en este Decreto.

Artículo transitorio Los preceptos de este Decreto se aplicarán a las obras cuya ejecución comience a partir de la fecha de su vigencia, y a las que estando en dicha fecha en curso de ejecución no se hallen terminadas en el plazo de un año.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. —NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES —El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, FILIBERTO VILLALOBOS GONZALÉZ.

3305

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Juan Ramos Díaz, hijo de Antonio y Teresa, natural de Antequera, soltero para que el día 31 de julio y horas de las 10 comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, núm. 688 de 1934, por malos tratos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,

Francisco de Caveda.

El Secretario,  
José López

3306

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Manuel Gómez Lázaro de 36 años, soltero, natural de Ceuta, hijo de José y de Dolores, para que el día 31 de julio y hora de las diez comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas núm. 536 de 1934 por estafa, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario  
José López.

3307

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Ana Rodríguez Rubio y María Nieto Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran para que el día 31 de julio y horas de las diez comparezcan ante este Juzgado a celebrar el juicio de faltas núm. 318 de 1934 por lesiones, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,  
José Figuerola.

El Secretario,  
José López.

3308

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Enrique Montero Salazar y José Suarez Villagrasa, cuyas demás circunstancias se ignoran para que el día 31 de julio y horas de las diez comparezcan ante este Juzgado a celebrar Juicio de faltas núm. 316 de 1934, por hurto, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a quince de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
José López.

3309

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Antonio Rodríguez Piñero, hijo de Pedro y de Josefa, natural de El Ferrol, y a José Peña Carbajo, hijo

de Ramón y de Angela para que el día 31 del actual y horas de las diez comparezcan ante este Juzgado Municipal a celebrar juicio de faltas núm. 360 de 1934 por lesiones, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
José López,

3295

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de Primera instancia interino de Ceuta y su partido.

Por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, una casa en la calle Teniente Pacheco, antes Pasaje Gironés de Ceuta, número doce actual y tres provisional antiguo, con terrenos sin edificar a la espalda con sus linderos, tasada en 46.750 pesetas: Otra casa en esta Ciudad y calle citada número 14, antes número 4 provisional, tasada en 46.750 pesetas: Otra casa con jardín en Ceuta, en la calle en proyecto marcada con la letra Y. que le corresponde el número 1 provisional, tasada en 8.250 pesetas; y otra de planta baja con jardín, en la misma calle que la anterior, con el número 2 provisional, tasada en 8.250 pesetas, que en total suman 110.000 pesetas, fijado para la subasta, para cuyo remate se ha fijado en este Juzgado el día diez y siete de agosto próximo a las doce en este Juzgado, previniéndose a los licitadores que no se admitirán ofertas inferiores al tipo de valoración de cada finca, ya fijado en la escritura de hipoteca, que deberán depositar previamente en mi Secretaría, o en el establecimiento legal, el diez por ciento al menos del valor de tasación; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta, como bastante, la titulación y que las cargas gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, con las demás prevenciones de los artículos 11 de la ley Hipotecaria y 1.498 y siguientes de la Procesal Civil, acordado en el juicio sumario de la ley Hipotecaria instado por don Jacob A. Benasayag Azulay contra don Hilario Baizán Fanjul, en cobro de 80.077.60 pesetas, intereses y costas.

Ceuta a trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro

Francisco de Caveda

Ante mi,  
José Rodríguez

3291

## Delegación Provincial de Trabajo de Ceuta

### CIRCULAR

Dispuesta por Orden Ministerial de Trabajo, Sanidad y Previsión, de 25 de Junio último (Gaceta del 9 del actual) la constitución de la Sección de Tracción de Sangre dentro del Jurado Mixto de Transportes Terrestres de esta Ciudad, y toda vez que no figura inscrita en el Censo Electoral Social ninguna Asociación Obrera de este ramo de las actividades del trabajo, se pone en conocimiento de los obreros de esta profesión que la elección para la designación de tres Vocales efectivos y sus respectivos suplentes se verificará en esta Delegación desde las 11 a las 13 horas del día 26 de los corrientes, debiendo acreditar la calidad de electores con la cédula personal y certificado o documento acreditativo de pertenecer a la profesión.

Ceuta 11 de Julio de 1934.

El Delegado Prov. de Trabajo Interino,  
Manuel Mancebo.

3294

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de Primera Instancia, por sustitución legal, de Ceuta y su partido.

Por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de 20 días 994 milésimas partes de la casa número 55 de la calle Soberanía Nacional de Ceuta, antes número 63, de superficie 164 metros 64 décímetros cuadrados, con sus linderos, para cuyo remate se fija el día veinte de agosto próximo a las doce, en este Juzgado, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que es 68.635 pesetas 70 céntimos, que deberán depositar previamente en esta Secretaría o en el establecimiento legal el diez por ciento al menos del valor de tasación, con las demás prevenciones de los artículos 1.498 y siguientes de la ley procesal Civil, acordado en el juicio de menor cuantía en ejecución de sentencia, instado por la Sociedad «Baroche Freres», contra don Isidoro Martínez Durán, hoy sus herederos, en cobro de pesetas.

Ceuta doce de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco Bocanegra.

Ante mi,  
José Rodríguez.

8310

# Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta

## ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los víveres y artículos que a continuación se expresan para las atenciones del referido Hospital.

ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD ADQUIRIR
Aceite de oliva . . . . .	litros	200
Azúcar . . . . .	kilos	60
Bacalao . . . . .	id.	20
Bizcochos . . . . .	id.	35
Café crudo . . . . .	id.	50
Carbón mineral . . . . .	QQm°	150
Carne de vaca . . . . .	kilos	400
Carne de ternera . . . . .	id.	65
Cerveza . . . . .	litros	200
Ceregumil . . . . .	frascos	20
Fruta fresca . . . . .	kilos	700
Galletas . . . . .	id.	60
Gallinas . . . . .	Número	400
Guisantes . . . . .	kilos	15
Hueso de vaca . . . . .	id.	50
Huevos . . . . .	Número	11.500
Jabón común . . . . .	kilos	600
Jamón en bruto . . . . .	id.	65
Judías blancas . . . . .	id.	50
Judías pintas . . . . .	id.	25
Judías verdes . . . . .	id.	15
Leche de vaca . . . . .	litros	2.000
Lejía líquida . . . . .	id.	500
Leña . . . . .	QQm°	90
Mermelada . . . . .	kilos	5
Macarrones . . . . .	id.	15
Manteca de cerdo . . . . .	id.	15
Manteca de vaca . . . . .	id.	10
Mantequilla . . . . .	id.	10
Mostelle . . . . .	botellas	20
Pasta para sopa . . . . .	kilos	30
Patatas . . . . .	id.	800
Queso manchego . . . . .	id.	50
Repollo . . . . .	id.	50
Riñones . . . . .	id.	3
Sémola . . . . .	id.	1
Sesos . . . . .	id.	20
Tapioca . . . . .	id.	1
Tocino . . . . .	id.	50

Tomates . . . . .	kilos	50
Velas esperma . . . . .	id.	6
Vino tinto . . . . .	litros	125
Zanahorias . . . . .	kilos	35
Zaina . . . . .	QQm°	12

El concurso se celebrará el día 27 del actual a las diez horas en el Cuartel de Artillería de Boveda.

Los ofertantes harán sus proposiciones por escrito en las que harán constar su sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes como también la procedencia de los artículos que ofrezcan y presentaran los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército, según el Reglamento de contribución industrial así como los que acrediten su personalidad.

Los pliegos de condiciones técnicas-legales a que ha de ajustarse para la celebración y cumplimiento de este concurso estarán de manifiesto en las oficinas de la Administración de dicho Establecimiento (Hospital O'Donnell) donde podrán consultarse.

Los artículos que han de ser objeto de análisis, *aceite de oliva, azúcar, café crudo, cerveza, leche de vaca, manteca de cerdo, manteca de vaca, mantequilla, queso manchego, tocino y vino tinto* y los de prueba *jabón común, judías blancas, judías pintas*, se presentarán con ocho días de anticipación en dicha Administración en número de tresmuestras de 500 gramos de peso para los de análisis y dos para los que sean de prueba con igual peso.

Ceuta 14 de julio de 1934.

El Capitán Secretario,  
*Ilegible.—Rubricado.*

V.º B.º  
El Presidente,  
*Moltó.*

3293

## Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

### ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de este Servicio, carbón mineral, pinturas, algodones, grasas, aceites y otros diversos artículos para atenciones de las embarcaciones de esta Jefatura, los industriales a quien interese pueden presentar sus ofertas en esta oficina, sita en el cuartel de Colón, principal hasta el día treinta del mes de la fecha con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma.

Ceuta 13 de julio de 1934.

El Comandante Jefe,  
Jacobó Boza.

3311

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de Primera Instancia interino de Ceuta y su partido.

Por el presente se hace saber que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don Fidel García Revuelta, a virtud de juicio promovido por don Rafel González Sánchez, habiéndose acordado el arresto del quebrado, la ocupación e inventario de sus bienes, libros y papeles, habiéndose nombrado Comisario de la misma a don Francisco Gómez Marcelo, comerciante matriculado, de esta vecindad, y depositario al también comerciante de la misma don Manuel Jiménez Córdoba, y la publicación de tal declaración en los sitios públicos y en los Boletines Oficiales de Cádiz y Ceuta, con lo demás procedente.

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Ceuta trece de julio de mil novecientos treinta y tres.

Francisco de Caveda

Ante mí,  
José Rodríguez.

3312

## Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Tetuán

### ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que para las atenciones del mes de agosto del lavadero mecánico de este Establecimiento, deben adquirirse los artículos siguientes:

Carbón mineral.	5.517 Kilos.
Leña.	5.292 íd.
Jabón común	893 íd.

Se invita a los comerciantes que deseen presentar ofertas de los indicados artículos, a que las entreguen en la Administración de este Hospital Militar en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Jefe Administrador, cualquier día laborable de diez a trece horas hasta el día veintiocho del corriente, en que se cerrará el plazo de admisión, recibíendose las muestras de jabón común para prueba hasta el día veinticuatro del actual.

De las condiciones por que ha de regirse la adquisición de que se trata, pueden informarse en las Oficinas de la Administración de este Establecimiento, donde obran los pliegos de condiciones legales y técnicas, que pueden consultar todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Tetuán, 14 de julio de 1934.

El Jefe Administrativo,  
Ilegible, rubricado

3313

## Junta de Obras del Puerto de Ceuta

### DIRECCION FACULTATIVA

### Jefatura de Obras Públicas de Ceuta

### ANUNCIO

Cumpliendo lo ordenado en el Decreto de 10 de febrero de 1932 y en las Instrucciones para su aplicación, de fecha 27 del mismo mes y año, se abre concurso para la ejecución por destajo de las obras de explanación, fábrica y afirmado de la Carretera de Circunvalación al Hacho.

El número de destajos serán dos.

Los pliegos para optar al concurso se presentarán en la Jefatura de Obras Públicas (Junta de Obras del Puerto) hasta las 12 horas del día 23 de julio de 1934.

La apertura se efectuará el mismo día a las 13 ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas. El acto será público con asistencia de Notario.

Las proposiciones se ajustará al siguiente modelo:

Don... vecino de... domiciliado en... con cédula de... clase, número..., enterado del anuncio de concurso para ejecutar:

las obra de afirmado del destajo n.º 18

las obras de explanación y firme del destajo n.º 19 se compromete a efectuarlas: a los precios unitarios siguientes ... por la cantidad de...

Fecha y firma del oferente.

Observación. — Pueden añadir cuantos detalles crea preciso al oferente.

Para optar al concurso será preciso depositar en la Caja de Obras Públicas, a disposición del Ingeniero Jefe, la cantidad de 3.000.00 pesetas, por cada destajo.

Los proyectos y pliegos de condiciones, así como el detalle de las obras que comprende cada destajo, se hallarán a disposición del público, en las horas hábiles de oficina, hasta las once (11) horas del citado día 19, en el domicilio de la Junta de Obras del Puerto (Dirección Facultativa).

Ceuta 13 de julio de 1934.

El Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

# **Boletín Oficial de Ceuta**

## **TARIFA PROVISIONAL**

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos  
de peseta por línea e inserción.

## **SUSCRIPCION**

Un mes: DOS pesetas.